CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE LA ASOCIACION FONDO REGIONAL CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO " AFOCAT NUEVO HORIZONTE" Y LA IPRESS PRIVADA CLINICA SAN LUIS ASISTENCIAL DOCENTE

Conste por el presente documento, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA MÉDICA DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO que celebran, de una parte, **LA ASOCIACION FONDO REGIONAL CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO REGION LA LIBERTAD,** con RUC N° 20481552517, con Partida electrónica Nº 11070351, debidamente representado por su Presidente el señor **RAUL ALCALDE CAMACHO**, identificado con DNI. Nº 17935234, a quien en adelante se le denominara **AFOCAT "NUEVO HORIZONTE"** y, de la otra parte, el Econ. y CPC. Señor **JAVIER ALONSO DONAYRE VILLACORTA,** en su condición de Gerente General, identificado con DNI Nro. 17921289, en representación de la **IPRESS-PRIVADA CLINICA "SAN LUIS "ASISTENCIAL DOCENTE SRL.** con Ruc nº 20220624685, interviene también el señor Dieter Javier Rodriguez Esparza, identificado con DNI. Nº 18224891, en su condición de Director de Siniestros como representantes de AFOCAT NUEVO HORIZONTE, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado
- **Ley N° 26842** Ley General de Salud
- **Ley Nº27444** Ley del Procedimiento Administrativo General
- **Ley Orgánica** del Gobierno Regional N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902
- **Ley Nº 29344**, Ley Marco del Aseguramiento Universal de salud
- **Ley Nº 28839** Ley que modifica los artículos N. º. 30 y 31 de la Ley Nº 27181, e incorpora el artículo 431-A al código Penal.
- **D.S. Nº 008-2010-SA** Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- **D.S. Nº 020-2014-SA**, TUO de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- **D.S. N°024-2002-MTC**, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por accidentes de Tránsito.
- **D.S. Nº 024-2004-MTC**, Que aprueba el Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito y modificatorias.
- **D.S. Nº 031-2014-SA**, Reglamento de Infracciones y Sanciones de SUSALUD
- **D.S. Nº 034-2015-SA**, Reglamento de Supervisión de la superintendencia Nacional de salud-SUSALUD
- **D.S. Nª 040-2006-MTC,** Reglamento de la Ley Nº 28839.
- **R.S. 080-2014-SUSALUD /S** condiciones mínimas delos convenios o contratos suscritos entre IAFAS y las IPRESS.
- **R.S. Nº 106-2015-SUSALUD/S**, que aprueba las modificaciones de la R.S. Nº 080-2014-SUSALUD.
- **R.M. Nº 039-2005/MINSA**, Que constituye la unidad de Técnica Funcional de Referencias, Contrarreferencias y Seguros adscrita a la Dirección General de Salud de las personas.
- **R.M. N° 730-2015/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa Nª 210-MINSA/DGSP-V.01 Atención, a pacientes Victimas de Accidente de Tránsito cubiertos por el SOAT o por el CAT.

SEGUNDA: DEFINICIONES Y ACRONIMOS

1. **Acreditación del Derecho**: Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe de cumplir el asegurado para tener derecho a la cobertura de salud brindada por las IAFAS.
2. **Asegurado o afiliado**: Toda persona residente en el País que se encuentra bajo cobertura de alguno de los regímenes del aseguramiento Universal en salud(AUS)
3. **Exclusiones:** Conjunto de intervenciones prestaciones o gastos no cubiertos, detallados en el plan o programa de salud.
4. **Guías practica de clínica**: Recomendaciones desarrolladas en forma sistemática y basadas en la mejor evidencia científica disponible para asistir al personal de salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de salud.

AFOCAT NUEVO HORIZONTE Región La Libertad
Dieter J. Rodriguez Esparza
DIRECTOR DE SINIESTROS Y ESTADISTICA

LINICA SAN LUIS ASISTENCIAL DOCENTE
Econ. Javier Donayre Villacorta
GERENTE GENERAL

Asoc. Regional Contra Accidentes de Tránsito Nuevo Horizonte La Libertad

5. **Mecanismos de pago**: Es la forma en la que se realiza la retribución económica por los servicios de salud prestados según convenio o contrato entre la IAFAS e IPRESS.
6. **Prestaciones de Salud**: Es la unidad básica que describe los procedimientos realizados para la atención de las condiciones de salud de los asegurados en la IPRESS registradas en SUSALUD.

ACRONIMOS:

1.- **AFOCAT**: Asociación de Fondos Provinciales o Regionales contra Accidentes de Tránsito.
2.- **AUS**: Aseguramiento Universal de Salud
3.- **CAT**: Certificado contra accidentes de Transito
4.- **IAFAS**: Institución Administradora de Fondos de aseguramiento en Salud.
5.- **IPRESS**: Institución Prestadora de Servicios de Salud.
6.- **ISIAFAS**: Intendencia de Supervisión de IAFAS.
7.- **MINSA**: Ministerio de Salud.
8.- **SOAT**: Seguro Obligatorio de accidente de tránsito.
9.- **SUSALUD**: Superintendencia Nacional de salud.
10.-**RENIPRESS**: Registro Nacional de IPRESS.

TERCERA: DE LAS PARTES

AFOCAT NUEVO HORIZONTE Región La Libertad
Dieter J. Rodríguez Esparza
DIRECTOR DE SINIESTROS Y ESTADÍSTICA

EL AFOCAT NUEVO HORIZONTE, es una persona de naturaleza jurídica privada, sin fines de lucro, constituida como asociación conforme al Código Civil, Ley N° 28839, Decreto Supremo N° 040-2006-MTC y sus modificatorias; está conformada por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con concesión o autorización otorgada por la autoridad competente para la prestación de los servicios de transporte provincial de personas, urbano e interurbano, incluyendo los mototaxis y tiene como finalidad principal administrar los fondos regionales contra accidentes de tránsito y cubrir la asistencia médica a todas las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes, que sufran lesiones o muerte como producto de un accidente de tránsito protagonizado por un vehículo automotor que cuenta con Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente.

LINICA SAN LUIS ASISTENCIAL DOCENTE
Econ. Javier Dongayre Villacorta
GERENTE GENERAL

LA IPRESS PRIVADA CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE, es una institución privada que se dedica a brindar servicios de atención integral de salud enmarcada en un modelo de gestión orientada a la población sobre todo la más pobre y vulnerable, a través de paquetes de servicios de salud de promoción, de prevención, recuperación y rehabilitación así como la vigilancia permanente de la salud pública, asegurando el respeto y la dignidad de los derechos de las personas y su cultura. Los trabajadores de esta entidad de salud son agentes en constante superación para lograr el bienestar de las personas; con equidad, eficiencia, solidaridad, desarrollando un trabajo de calidad y para ello cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para las atenciones de salud básicas. Tiene un Staff de profesionales calificados, brindando también una atención personalizada.

CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio Interinstitucional es cubrir y brindar asistencia médica a todas las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes, que sufran lesiones como producto de un accidente de tránsito protagonizado por un vehículo automotor que cuenta con Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente, aplicándose los costos de atención médica de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima Sexta y anexos (1 y 2) adjuntos.

Asociación Regional Contra Accidentes de Tránsito Nuevo Horizonte La Libertad

QUINTA: ACREDITACION DEL ASEGURADO

Para la prestación del servicio será requisito obligatorio la presentación del certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) al personal de admisión de la IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE** , a fin de verificar su validez.

SEXTA: RECEPCION Y CONFORMIDAD

La AFOCAT NUEVO HORIZONTE, se obliga a pagar la contraprestación a la IPRESS-PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE** luego de la recepción formal, oportuna, y completa de la documentación correspondiente. La recepción, admisibilidad o conformidad de la citada documentación es responsabilidad del área de siniestros de AFOCAT NUEVO HORIZONTE

1. LA IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**, emitirá Factura a nombre de AFOCAT NUEVO HORIZONTE, donde se incluyen todos los gastos generados por las atenciones brindadas. Deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Expediente individualizado del beneficiario, que incluye: copia de Epicrisis, copia de historia clínica, copias de recetas médicas, listado valorizado de procedimientos y/o intervenciones realizados en cada paciente.

b) Copia certificada de la denuncia policial. (OBLIGATORIO)

c) Copia del certificado AFOCAT NUEVO HORIZONTE.

2. AFOCAT NUEVO HORIZONTE, luego de recibida la documentación y de ser validada procederá a realizar el pago respectivo, para lo cual tiene un plazo de 10 días hábiles como lo determina la normatividad.
3. AFOCAT NUEVO HORIZONTE queda facultada en los Tres (03) días de recibida la documentación para formular observaciones a la facturación recepcionada. De ser así, solicitará información complementaria, ésta tendrá un plazo de 03 días para el envío de tal información, luego de lo cual y levantada las observaciones, se procederá al pago en el plazo de diez días hábiles. Estos plazos se podrán resolver de mutuo acuerdo.

AFOCAT NUEVO HORIZONTE Región La Libertad
Dieter J. Rodríguez Esparza
DIRECTOR DE SINIESTROS Y ESTADÍSTICA

SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE AFOCAT NUEVO HORIZONTE: Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con la IPRESS- PRIVADA "SAN LUIS" , de sus coberturas y beneficios.

a) Efectuar el pago oportuno a la IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**, por las prestaciones de salud brindadas a los agraviados que han participado en un accidente de tránsito, según los mecanismos de pago, modalidad de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes en el presente convenio.

b) Contar para el desempeño de las funciones o actividades de Auditoria Medica concurrente con personal que tenga experiencia en la especialidad que requiera el agraviado y cuente con el registro del Colegio Médico del Perú.

c) Otorgar la confirmación de la cobertura del paciente accidentado y remitir la Carta de Garantía

d) Como AFOCAT NUEVO HORIZONTE, tiene el derecho de repetir judicialmente contra la IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE** por los daños y perjuicios que se le ocasione a sus agraviados.

e) Tener reuniones con la IPRESS- PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**, para mejorar los procedimientos de atención.

CLINICA SAN LUIS ASISTENCIAL DOCENTE
Dr. Javier Donayre Villacorta
GERENTE GENERAL

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA IPRESS CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE

a) Mantener vigentes sus autorizaciones, licencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley le sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.
b) Solicitar al beneficiario y/o representante o al contratante del Certificado (CAT) copia certificada de la denuncia policial en la conste las ocurrencias del accidente de tránsito otorgada por la dependencias de la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción en la que ocurrió el accidente de tránsito.
c) Exigir a la AFOCAT NUEVO HORIZONTE la correspondiente emisión de la Carta de Garantía que cobertura la atención del paciente.
d) No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los pacientes por accidentes de tránsito que se encuentran coberturados por AFOCAT NUEVO HORIZONTE mediante el presente convenio. En caso de cobros indebidos la IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**, está obligada a devolver el total del cobro indebido al paciente dentro de las 24 horas.
e) Permitir y otorgar las facilidades que correspondan a la AFOCAT NUEVO HORIZONTE, a fin que puedan realizar las intervenciones de Auditoria Médica y control prestacional que corresponda.
f) Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad, establecidos por la normatividad vigente o en su defecto por lo estipulado en el

Asoc. Regional Contra Accidentes del Tránsito Nuevo Horizonte La Libertad

presente convenio, para las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes, de acuerdo a la normatividad aplicable para tales efectos.

g) No discriminar en su atención a los agraviados coberturados por la AFOCAT NUEVO HORIZONTE por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, capacidad de pago o riesgo, discapacidad u otras que atenten contra los derechos de las personas en el marco de la normatividad vigente.

h) Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información que se genere en la IPRESS- PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**, referente a la atención de los pacientes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de salud y su reglamento y la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

i) Aceptar los procedimientos auxiliares realizados a los pacientes en otros establecimientos de salud registrados como IPRESS ante la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.

j) No facturar sumas mayores a las garantizadas por el AFOCAT NUEVO HORIZONTE en cada liquidación de gastos.

k) Garantizar que las atenciones de salud se realicen de acuerdo a las orientaciones contenidas en Protocolos y Guía de Práctica Clínica vigentes, así como al llenado de formatos de atención según lo señalado por la AFOCAT NUEVO HORIZONTE.

l) Mantener una historia clínica única por paciente, donde deberá constar todas sus atenciones sean ambulatorias, hospitalarias o de emergencia. La historia clínica deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestas o permitidas por las normas aplicables para tal propósito.

m) En los casos que corresponda, deberá informar a la AFOCAT NUEVO HORIZONTE sobre contingencias que impidan la atención de sus pacientes o excedan de la capacidad de Resolución de la IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE** , para su respectiva referencia a otra IPRESS, que el AFOCAT NUEVO HORIZONTE lo determine.

n) Acreditar cualquier tipo de prestación de salud en el reporte de liquidación de gastos u otro documento que haga las veces debidamente detallada y valorizada con firma, huella y DNI del paciente agraviado en señal de recepción y conformidad del servicio prestado.

o) Informar de inmediato al AFOCAT NUEVO HORIZONTE sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención a los asegurados.

p) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente convenio o establecidas por ley General de salud, el Reglamento de establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo y demás normas aplicables.

q) Implementar mecanismos para la recolección de sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios de la AFOCAT NUE VO HORIZONTE, así como garantizar la permanente evaluación y solución de los mismos, de acuerdo a sus competencias.

r) Brindar todas las facilidades a nuestros **PROCURADORES** señor **VICENTE VARGAS FLORES** identificado con DNI. Nº 17977392, teléfono celular Nº **949648295** y de la señora **CARIN LÓPEZ FLORES**, identificada con DNI. Nº25757938, teléfono celular Nº **948413256**, brindándoles información que requieran, para el seguimiento de reclamos y atenciones brindadas a los pacientes en coordinación con la Oficina de seguros o quien realice las funciones de la misma.

s) Forma parte del presente convenio el tarifario respecto de todos y cada uno de los servicios de salud que prestara La IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**

t) LA IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**, .se compromete a entregar a solicitud del AFOCAT NUEVO HORIZONTE una constancia de NO ADEUDOS las veces que lo quiera.

u) LA IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE** en un acto de responsabilidad social y humanitaria de proyección social hacia las zonas de bajos recursos económicos, llevara a cabo a solicitud de AFOCAT NUEVO HORIZONTE, Campañas de Atención Integral de salud gratuitas en diferentes especialidades médicas con servicios de atenciones, exámenes laboratorio, rayos, medicina y otros dentro de la Región la Libertad

AFOCAT NUEVO HORIZONTE Región La Libertad
Peter J. Rodriguez Esparza
DIRECTOR DE SINIESTROS Y ESTADISTICA

CLINICA SAN LUIS ASISTENCIAL DOCENTE
Dr. Javier Donayre Villacorta
GERENTE GENERAL

Asociación Regional Contra Accidentes del Transporte Nuevo Horizonte La Libertad

NOVENA: AUDITORIA DE LA VALIDEZ PRESTACIONAL CON ESTANDERES CONSENSUADOS.

1) La AFOCAT NUEVO HORIZONTE, tendrá la facultad mediante sus médicos de efectuar auditorias médicas concurrentes y/o control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por la IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**, al agraviado producto de un accidente de tránsito. Asimismo, podrá efectuar indistintamente, lo siguiente:

a) Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento médico de acuerdo a estándares establecidos por la normatividad vigente, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
b) Encuestas de satisfacción de los pacientes coberturados sobre los servicios brindados.
c) Auditoria y/o control de las Historias Clínicas de los pacientes coberturados.

2) La AFOCAT podrá formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a los agraviados, las cuales serán comunicadas a la IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**
3) Si como resultado de la auditoria de las prestaciones de salud AFOCAT NUEVO HORIZONTE detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido del monto a pagar.

AFOCAT NUEVO HORIZONTE Region La Libertad
Dieter J. Rodriguez Espinoza
DIRECTOR DE SINIESTROS Y ESTADÍSTICA

DECIMA: GASTOS NO CUBIERTOS POR EL CONVENIO

Son los siguientes:

a) Gastos de alquiler de teléfono y tv. Gastos de cafetería y gastos de enfermera especial.
b) Gastos incurridos por acompañantes
c) Enfermedades y/o defectos congénitos y/o adquiridos al nacer y gastos derivados por causas relacionadas.
d) Cirugía plástica y/o estética con fines de embellecimiento.
e) Enfermedades, trastornos y deficiencias mentales y/o nerviosas y/o. emociónales, surmenaje, curas de reposo y/o tratamiento psiquiátrico.
f) Chequeos médicos y/o. despistaje de personas sanas.
g) Enfermedades adquiridas a consecuencia del uso y/o. adicción a las drogas, estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
h) Aparatos ortopédicos, prótesis y elementos de soporte o ayuda física o similar a causa del accidente e tránsito.
i) Transfusiones de sangre y/o plasma.
j) Vitaminas, tónicos o similares indicados como tratamiento como coadyuvante a un tratamiento específico.
k) Medicamentos de marca e insumos, salvo que al momento de la atención el medicamento genérico no exista en stock de la farmacia de la IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**
l) Otros gastos de medicamentos o insumos que no guardan relación con los diagnósticos determinados por el médico tratante en el informe medico

CLINICA SAN LUIS ASISTENCIAL DOCENTE
Dr. Javier Donayre Villacorta
GERENTE GENERAL

DECIMO PRIMERA: RESOLUCION DE CONTRATO

a) Por mutuo acuerdo entre las partes
b) Por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas dentro del marco del presente convenio
c) La cancelación de la autorización de funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD al AFOCAT, o la cancelación de la inscripción de la IPRESS PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE**, en el registro de RENIPRESS.
d) En el supuesto de presentarse situaciones imprevisibles, como son caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimento del presente convenio, cualesquiera de las partes podrá solicitar la suspensión temporal con anticipación no menor a 15 días calendarios del convenio, el cual se reanudara en todos sus efectos desde el momento en que la causa generadora de tales circunstancias haya desaparecido, o en todo caso no habiendo desaparecido, no resultara un impedimento para la ejecución del servicio
e) Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio sin mediar causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una carta simple cursada con quince (15) días calendario de anticipación al domicilio de la otra parte indicada en este convenio.

Asociación Regional Contra Accidentes del Transito Nuevo Horizonte La Libertad

DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de AFOCAT NUEVO HORIZONTE, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El plazo máximo de responsabilidad de la IPRESS- PRIVADA **CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE** es de 2 años.

DECIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos y desavenencias que surjan de la ejecución e interpretación del presente convenio, incluidas las de su nulidad e invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje de conformidad con el Reglamento del Centro de conciliación o del Centro de arbitraje a cuyas normas se someten los firmantes, los cuales están debidamente registrados y habilitados ante la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD.

El laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

DECIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente convenio se celebra por el plazo de un (2) años, a cuyo término podrá renovarse mediante la suscripción de la respectiva adenda. Sin embargo cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de no renovarlo mediante una carta remitida a la otra parte 30 días calendarios antes de su finalización.

El presente convenio interinstitucional comienza a partir del día siguiente de su suscripción.

DECIMO QUINTA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones o la entrega de cualquier documentación que se realicen durante la ejecución del presente convenio:

DOMICILIO DE AFOCAT NUEVO HORIZONTE: Av. España-520 Trujillo (2do.piso)

DOMICILIO DE LA IPRESS PRIVADA CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE; **Av.** El Ejercito Nº 1175 Urb. El Molino- Trujillo

DECIMO SEXTA.- DEL TARIFARIO

Las partes acuerdan insertar como parte del presente convenio el tarifario PROMEDICAL precisando que dentro del importe por cada procedimiento consignado en el listado adjunto está considerado las: cirugías, medicinas, hospitalización, imágenes, material osteosíntesis y controles. Incluido el impuesto del I.G.V. (ANEXO-1)

Las partes también acuerdan que la atención por Emergencia es de S/. 300.00 soles y los procedimientos que incluyen están considerados en el ANEX0-2

En señal de aprobación y conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en la ciudad de Trujillo, a los Dos días, del mes de Julio del 2019.

POR AFOCAT NUEVO HORIZONTE

Asoc. Regional Contra Accidentes del Transito Nuevo Horizonte La Libertad

AFOCAT NUEVO HORIZONTE
Región La Libertad
Raúl Alcalde Camacho
PRESIDENTE

POR LA IPRESS PRIVADA CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE

CLINICA SAN LUIS
ASISTENCIAL DOCENTE
Econ. Javier Donayre Villacorta
GERENTE GENERAL

AFOCAT NUEVO HORIZONTE
Región La Libertad
Dieter J. Rodriguez Esparza
DIRECTOR DE SINIESTROS Y ESTADISTICA

ANEXO Nº 01

TARIFARIO PROMEDICAL

INCLUYE TODO EL TRATAMIENTO DESDE QUE ES ASUMIDO POR EL MTRAUMATOLOGO:

FRACTURA CLAVICULA	S/.3000
LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	S/.3000
FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL	S/.3500
FRACTURA DE HUMERO DIAFISIARIO	S/.3500
FRACTURA DE HUMERO DISTAL	S/.3500
FRACTURA DE CUBITO	S/.3000
FRACTURA DE RADIO	S/.3000
FRACTURA DE RADIO Y CUBITO	S/.4000
FRACTURA DE METACARPIANOS	S/.3000
FRACTURA DE FALANGES	S/.3000
FRACTURA DE PELVIS	S/.9000
FRACTURA CADERA	S/.6500
FRACTURA DE FEMUR	S/.6000
FRACTURA DE ROTULA	S/.3000
FRACTURA DE TIBIA	S/.3500
FRACTURA DE PERONE	S/.3000
FRACTURA DE TIBIA Y PERONE	S/.4000
FRACTURA DE TOBILLO BIMALEOLAR	S/.3200
FRACTURA DE TOBILLO TRIMALEOLAR	S/.3500
FRACTURA DE CALCANEO	S/.4000
FRACTURA DE METATARSIANOS	S/.3000
FRACTURA FALANGES DEDOS DEL PIE	S/.3000
ARTROSOPIA DE RODILLA MAS REMODELACION DE MENISCOS	S/.4000
ARTROSCOPIA MAS RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS CRUZADO ANTERIOR	S/.10000
ARTROPLASTIA PARCIAL CADERA	S/.6000
ATROPLASTIA TOTAL DE CADERA CEMENTADA	S/.20000
ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	S/.22000
ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA CEMENTADA	S/.18000
INFILTRACION	S/.250
COLOCACION DE YESO BRAQUIOPALMAR	S/.200
COLOCACION DE YESO ANTEBRAQUIOPALMAR	S/.200
COLOCACION DE FERULA DE YESO ANTEBRAQUIOPALMAR	S/.150
COLOCACION DE FERULA DE YESO BRAQUIOPALMAR	S/.150
COLOCACION DE FERULA DE YESO PIERNA	S/.150
COLOCACION DE FERULA DE YESO MUSLO PEDIO	S/.150
AMPUTACION DE ANTEBRAZO	S/.2500
AMPUTACION DE BRAZO	S/.2500
AMPUTACION DE DEDOS	S/.2000
AMPUTACION DE PIE	S/.2500
AMPUTACION SUPRACONDILEA	S/.2500
AMPUTACION INFRACONDILEA	S/.2500
LIMPIEZA QUIRURGIA MAS CONTROL DE DAÑOS	S/.1500
REDUCCION INCRUENTA DE LUXACION DE HOMBRO	S/.500
TENORAFIA DE TENDON DE AQUILES	S/.2500
MANO TRAUMATICA MAS REPARACION DE TENDONES FLEXORES / EXTENSORES	S/.4500

AFOCAT NUEVO HORIZONTE
Región La Libertad
Héctor J. Rodríguez Esparza
DIRECTOR DE SINIESTROS Y ESTADISTICA

Asoc. Regional Contra Accidentes del Transito Nuevo Horizonte La Libertad

AFOCAT NUEVO HORIZONTE
Región La Libertad
Raúl Alcalde Camacho
PRESIDENTE

CLINICA SAN LUIS
ASISTENCIAL DOCENTE
Juan Javier Donayre Villacorta
GERENTE GENERAL

Dr. Diego Goicochea Herrera
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
CMP 49480 - RNE 21788

ANEXO-2

TARIFARIO ATENCION EMERGENCIA

INCLUYE:

- OBSERVACION 12 HORAS
- ECOFAST/ECOGRAFIA
- MEDICAMENTOS
- RX
- ANALISIS
- 01 INTERCONSULTA MEDICO SEGÚN ESPECIALIDAD
- ATENCION POR MEDICO DE EMERGENCIA

COSTO: S/. 300.00 SOLES (INC. I.G.V,)

POR AFOCAT NUEVO HORIZONTE

Asociación Regional Contra Accidentes del Transito Nuevo Horizonte La Libertad

AFOCAT NUEVO HORIZONTE
Región La Libertad

Raúl Alcalde Camacho
PRESIDENTE

POR LA IPRESS PRIVADA CLINICA "SAN LUIS" ASISTENCIAL DOCENTE

CLINICA SAN LUIS
ASISTENCIAL DOCENTE

Dr. Javier Donayre Villacorta
GERENTE GENERAL

AFOCAT NUEVO HORIZONTE
Región La Libertad

Dieter J. Rodríguez Esparza
DIRECTOR DE SINIESTROS Y ESTADISTICA